



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

7382

Aprobación inicial Reglamento de ordenación del debate y las intervenciones de los grupos políticos en el pleno del Ayuntamiento de Bunyola

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Bunyola, por el cual se aprueba inicialmente el Reglamento de ordenación del debate y las intervenciones de los grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento de Bunyola.

Expediente n.º: 454/2026

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Aprobación Reglamento de ordenación del debate y las intervenciones de los grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento de Bunyola

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	25-03-2026	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	30-03-2026	
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	8-05-2026	
Proyecto de Reglamento de Ordenación del debate y las intervenciones de los grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento de Bunyola		

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de Ordenación del debate y las intervenciones de los grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento de Bunyola, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter este texto a información pública y audiencia de los interesados, durante un plazo de treinta (30) días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que la vecindad y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. El acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de este, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bunyola.sedelectronica.es>].

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Documento firmado electrónicamente (14 de julio de 2026)

La alcaldesa

Maria Antònia Serralta Cunill

